

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes: RAÚL BLANCO MANTILLA
Demandados: CONSTRUCTORA RAMÍREZ Y MARTÍNEZ S.A.S.
RADICADO: 680013103011 2022 00243 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda, informando al señor Juez que en el término concedido la parte interesada no se pronunció; sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de octubre del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00243-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

Mediante auto del 6 de octubre de 2022, se inadmitió la demanda para que la parte interesada subsanara las falencias allí indicadas. La providencia en mención se notificó por estados al día siguiente. En el término concedido nada se dijo ni allegó, en tanto los cinco días que señala la ley se extendieron hasta el 14 de los corrientes, se insiste, sin que ningún acto se desplegara para cumplir con lo requerido, razón por la cual deberá rechazarse la demanda al tenor de dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

«En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza».

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL formulada a través de apoderado judicial por RAÚL BLANCO MANTILLA contra la CONSTRUCTORA RAMÍREZ MARTÍNEZ S.A.S.

SEGUNDO.- Por Secretaría, infórmese a la Oficina Judicial del rechazo de la presente demanda, a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 90 del C.G.P., y dese por finalizado el asunto en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 077 del 24 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4b5087367da1bf5f5d90c70415e9117ec03ddd3bfdbc7b7423e181313a9b5c**

Documento generado en 21/10/2022 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>